"COMPRA DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDADES PREVENTIVAS SENDA"

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRAÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 56 /
QUILLÓN, 0 4 ENE 2024

VISTOS:

- 1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
- Ficha Técnica N°287, de fecha 17.10.2023, DIDECO;
- 3. Pre-obligación Presupuestaria N°5/1340, de fecha 03.11.2023;
- 4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID N°5040-507-COT23, de fecha 10.11.2023, denominada "COMPRA DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDADES PREVENTIVAS SENDA";
- 5. Orden de Compra N°5040-452-AG23, de fecha 13.11.2023;
- Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 10. La Ley Nº 19.886Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 11. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
- Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble:
- 15. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere la adquisición de insumos de alimentos para la realización de actividades preventivas comunitarias en la comuna de Quillón;
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID5040-507-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación10-11-2023 y fecha de cierre 13-11-2023, de los proveedores, ARMEL SPA RUT N°77.761.224-7, COMERCIALIZADORA CIRCINUS SPA RUT N°77.773.226-9, JAIME RODRIGO CASTRO RIQUELME RUT N°
- Que, el proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

- Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marcoy realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor ARMEL SPA RUT N°77.761.224-7, por la suma de \$120.607.- (Ciento veinte mil seiscientos siete pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "COMPRA DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDADES PREVENTIVAS SENDA" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra ID N°5040-452-AG23, de fecha 13.11.2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
 Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proyeedor
- IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ON THE TOBAR GONZÁLEZ

MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por Orden del Alcalde"

MGJ/aov

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
 Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto.control
- Archivo.